

CONSTANCIA SECRETARIAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO CORRER TRASLADO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN QUE HAN SIDO ADJUNTADOS AL EXPEDIENTE.

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA**

Bogotá, D.C., hoy **8 DE AGOSTO DE 2022**, se FIJA EN LISTA por el término legal de un (1) día y queda a disposición de la contraparte el traslado por el término de tres (03) días, a partir del día siguiente hábil.

Secretaria

SANTOS ALIRIO RODRIGUEZ SIERRA

Abogados Asociados

Señora Juez

OLGA VIRGINIA ALZATE PEREZ

Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo Oral del

Circuito Judicial de Bogotá

E. S. D.

REPARACION DIRECTA

Radicado No. 110013337044220170025900

Demandante: MARTINA ROJAS MEJIA Y OTROS

Demandado: BOGOTA D.C. – INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,
UAESP, CONSORCIO ASEO CAPITAL S.A. ESP Y
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**Actuación: RECURSO REPOSICION / CONTRA AUTO CORRE TRASLADO
PRUEBAS**

:

SANTOS ALIRIO RODRIGUEZ SIERRA, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del Consorcio ASEO CAPITAL S.A. ESP personería que solicito se me reconozca de conformidad con el poder adjunto, comedidamente comparezco ante su Despacho y manifiesto a la señora Juez, que estando dentro del término procedo a presentar **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto proferido el 1 de agosto de 2022 en el asunto de la referencia, con los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

CONSIDERACIONES

PRUEBAS TRASLADADAS

1. Documentos aportados por el apoderado de víctimas doctor JOSÉ MELQUISEDEC GÓMEZ GARCÍA H.
2. Documentos aportados por la doctora CLAUDIA ESMERALDA CAMACHO SALAS, apoderada del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Señora Juez, el traslado de los documentos aportados por el apoderado de víctimas doctor JOSÉ MELQUISEDEC GÓMEZ GARCÍA, resulta improcedente, porque las pruebas de inspección ocular y la reconstrucción del accidente fueron negadas en audiencia virtual celebrada el 29 de abril de 2021, donde esta decisión no se recurrió.

Ahora bien, señora Juez, respecto de la segunda prueba trasladada, el despacho había decretado como prueba documental, oficiar a la fiscalía general de la Nación Unidad de Vida Fiscalía Seccional (33), para que allegue la totalidad del expediente de la investigación penal bajo el RADICADO 11001 60 00028 201503417 y que se practicara una inspección ocular y reconstrucción del accidente. Esta etapa ya había concluido dentro del proceso.

Señora Juez, la prueba allegada procede de parte de la COMPAÑÍA INGENIERIA FORENSE COLOMBIA mas no de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, lo que

SANTOS ALIRIO RODRIGUEZ SIERRA
Abogados Asociados

hace que la prueba se torne inexistente e ineficaz, por no corresponder a lo solicitado de parte ni a lo decretado por el Despacho.

En consecuencia, señora juez:

PETICION

Sírvase señora juez, REVOCAR el auto notificado el 1 de agosto de 2022, para que en su lugar RECHAZAR las pruebas aportadas y objeto de traslado a las partes, por las consideraciones expuestas.

De la señora Juez atentamente,



SANTOS ALIRIO RODRIGUEZ SIERRA

C.C.No.19.193.283

T.P.No.75234 C.S.J.

RV: CONTESTACIÓN TUTELA N°2022-00241

Correspondencia Sede Judicial CAN B - Bogotá - Bogotá D.C.
<correscanbtab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 4/08/2022 4:56 PM

Para: Juzgado 44 Administrativo Seccion Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C.
<jadmin44bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: tutelas.rmbogota@inpec.gov.co <tutelas.rmbogota@inpec.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

CAMS

De: Tutelas Rmbogota <tutelas.rmbogota@inpec.gov.co>

Enviado: jueves, 4 de agosto de 2022 4:52 p. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACIÓN TUTELA N°2022-00241

ESTIMADOS

REMITO CONTESTACION DE TUTELA N°2022-00241

GRACIAS

--

Atentamente,

ÁREA DE TUTELAS

Jurídica CPAMSM Bogotá

Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá D.C.

Tel: 2347474 Ext. 2119



La justicia
es de todos

Minjusticia